

Radicado No. 13066896

Popayán, 15/07/2024

Señor/a

BERNARDO MESTIZO MENDEZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: BA CAMPITOS

Celular: 3148390723

Cédula: 4761879

Producto: 898318490 - Ruta:19088601060 - 6010224484

Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Solicitud número 13066896 del 29 de abril de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Bernardo:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

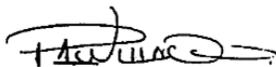
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 13066896 expedido el día 21 de mayo de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 13066896 del 21 de mayo de 2024 en tres (03) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: ACPB
Solicitud: 13066896

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



Radicado No. 13066896

Popayán, 21-05-2024

Señor (a)

BERNARDO MESTIZO MENDEZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: NO

Dirección: BA CAMPITOS

Celular: 3148390723

Cédula: 4761879

Producto: 898318490 ruta 19088601060 - 6010224484

Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Respuesta a radicado número 13066896 del 29 de abril de 2024. Con auto ampliación de términos mediante radicado número 13066896 del 21 de mayo de 2024.

Estimado señor/a **MESTIZO**:

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a su solicitud presentada el 29 de abril/2024, donde manifiesta inconformidad por los valores facturados por alto consumo para el periodo abril/2024, de la manera más cordial nos permitimos comunicar lo siguiente:

En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que según la información registrada en nuestro sistema comercial, se evidencia que entre los periodos febrero 2024 y mayo 2024 con lectura real de 2121 kW/h del 16-02-2024 y lectura de 2581 kW/h del 21-05-2024 es de 460 kW/h, de los cuales se cobraron 143 kw/h en marzo, 288 kW/h en abril y 89 KW/h en mayo por consumo, por lo tanto se declara procedente retirar los 60 kW/h de consumo de abril ya que se evidencia que el predio esta con 228 kW/h de consumo activa y que si le toman las lecturas.

“Conforme al Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Cordialmente,



NOMBRE: Paola Andrea Villaquiran Reyes
Cargo: Coordinadora Soporte de Clientes
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: LRM
Solicitud: 13066896

Lo invitamos a que ingrese a nuestra página web www.ceosp.com.co, para que siga utilizando los canales virtuales que hemos dispuesto para que se comunique de manera más fácil y ágil con nosotros, desde la comodidad de su casa. Tenemos a su disposición el chat en línea, el módulo de PQR's, nuestra APP (disponible para descarga desde Apple Store o Play Store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros.

